



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## ACTA DE SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.  Representante Legal: CARLOS MARIO ROLON AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía número 72.180.533.
NIT / CC	890.115.120-1
OBJETO	"LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO."
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$264.673.743,00), incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.  ETAPA 1: \$15.915.191,00. ETAPA 2: \$248.758.552,00.
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.  ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 08 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	08 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSION No. 1 del 20/04/2022	15 DÍAS CALENDARIO: 22/04/2022 al 06/05/2022



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## ACTA DE SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGEKO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 del 07/05/2022	15 DÍAS CALENDARIO: 07/05/2022 al 21/05/2022
ACTA DE TERMINACION – ETAPA 1	23 DE MAYO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO – ETAPA 1	01 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE INICIO – ETAPA 2	02 DE JUNIO DE 2022
OTROSI No. 1 DEL 22/11/2022	1. Prórroga: Un (01) mes y quince (15) días calendario. 2. Adición de Recursos: \$23.321.115,00.
OTROSI No. 2 DEL 15/02/2023	1. Prórroga: Un (01) mes. 2. Adición de Recursos: \$15.547.410,00.
FECHA ACTUAL TERMINACION CONTRATO	17 DE ABRIL DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN SUSPENSION No. 2	VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO, desde el 21 de marzo de 2023 (inclusive)

### CONSIDERACIONES

- Que el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, mediante Oficio No. OF\_INF\_E0012\_2023-10-03 de fecha 10 de marzo de 2023, comunicó y aportó a la Supervisión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)**, el Acta de Suspensión del Contrato de Obra No. LP-009-2021 y manifestó lo siguiente:

“(...) A través de la presente remitimos ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No 1 suscrita entre Supervisor del contrato de Obra y el Contratista, quienes convinieron de mutuo acuerdo Suspender la ejecución de Obra por un periodo de treinta días desde fecha catorce (14) de marzo de 2023 hasta el trece (13) de abril de 2023, con fecha de reinicio prevista para el día 14 de abril de 2023, tiempo en que la administración deberá legalizar la adición de recursos del Sistema General de Regalías adelantando los trámites administrativos y documentales necesarios en plataformas para ejecutar las asignaciones presupuestales.

En este sentido, se deberá suspender también el Contrato de Interventoría 3-1- 102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) suscrito entre FINDETER y INGEKO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS, cuyo objeto es LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREODEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO, durante un periodo igual a la Suspensión del Contrato de Obra.

Agradecemos su atención y realizar el trámite de suspensión al contrato de Interventoría de tal manera que no se afecten los tiempos de vida jurídica de los Contratos relacionados con la ejecución del Parque del barrio Semillas de Fe (...).”



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## ACTA DE SUSPENSION No. 2

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**

2. Que la interventoría, **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, mediante Comunicación No. **CINP-523-151-1028** de fecha 15 de marzo de 2023, solicita a la Supervisión suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)**, en los siguientes términos:

*“(...) Hemos recibido comunicado OF\_INF\_E0012\_2023-10-03 por la Alcaldía Municipal de Sabanalarga, con asunto “Remisión ACTA DE SUSPENSIÓN No 1 Contrato de Obra LP No.009-2021 “Construcción de Parque y Cancha recreo deportiva Semillas de Fe en el municipio de Sabanalarga – Atlántico”.*

*En dicho comunicado, el Municipio informa la suspensión del Contrato de obra LP No. 009- 2021 a partir del día 14 de marzo de 2023 por un periodo de treinta (30) días, motivado por la necesidad de tiempo para realizar los trámites requeridos para legalizar la adición en valor y proyectar prorroga en tiempo que representa la adición de recursos.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos muy comedidamente solicitar la suspensión del Contrato de Interventoría No.3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029- 2022) a partir del 14 de marzo de 2023, por un periodo de treinta (30) días con el fin de no consumir el plazo del contrato de esta Interventoría (...).*

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, emitió concepto de fecha 17 de marzo de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)**, en los siguientes términos:

*“(...)*

### 1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

*Se solicita la suspensión No. 2 por el término de veinticuatro (24) días calendario del contrato No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) que tiene por objeto contractual “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREODEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO”.*

*(...)*

### 5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

*Desde la supervisión se considera viable suspender el contrato de interventoría No 3-1-102452-COI-1364-12 PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022, ya que éste es un contrato accesorio al contrato de obra LP No.009-2021, el cual fue suspendido el pasado 14 de marzo del 2023 por mutuo acuerdo entre municipio de Sabanalarga – atlántico y el contratista de obra. Razón por la cual, es necesario suspender también la interventoría para evitar que su tiempo contractual sea consumido mientras el contrato de obra principal está suspendido. De esta manera, se busca evitar cualquier tipo de perjuicio para las partes involucradas y garantizar que se cumplan los términos del contrato de interventoría de manera eficiente y en línea con la suspensión del contrato principal.*

*Es importante aclarar que, el contrato de interventoría mencionado será suspendido por un periodo de veinte (24) días calendario. Esta solicitud se ha presentado debido a que el municipio de Sabanalarga – atlántico en mutuo acuerdo con el contratista de obra y sin aval de la interventoría, suspendió el contrato de obra con el fin de adelantar los trámites pertinentes para la consecución de los recursos necesarios para cubrir las mayores cantidades presentadas durante la ejecución de la obra. Cabe resaltar que, la suspensión de la interventoría se*



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## ACTA DE SUSPENSION No. 2

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGECHO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**

*llevará a cabo en línea con las disposiciones establecidas en el contrato y se procurará garantizar que se cumplan las obligaciones contractuales de todas las partes involucradas durante este período de suspensión (...)".*

4. Que el FIDUCIARIO, en sesión virtual del 21 de marzo de 2023, tal y como consta en el Acta No. 93, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)**, por el término de VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO, desde el 21 de marzo de 2023 (inclusive), e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración de la presente Acta.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: SUSPENDER** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO**, desde el **21 de marzo de 2023 (inclusive)** al **13 de abril de 2023**.

**Fecha de Reinicio: 14 de abril de 2023.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término de **VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO**, anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se reanudará automáticamente el **14 de abril de 2023**, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO.-** LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por EL INTERVENTOR.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

**CUARTO:** EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término final de duración de la presente suspensión.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## ACTA DE SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

**QUINTO:** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Suspensión No. 2**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **21 de marzo de 2023**.

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA  
Representante Legal  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.  
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA  
DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA  
TÉCNICA FINDETER

Elaboró: LGARCIA – Abogada Secretaria General

EL INTERVENTOR,

CARLOS MARIO ROLON AMAYA  
Representante Legal  
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES  
S.A.S.